



CODIGO CONVOCATORIA: AGX00C22-7

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 24 DE OCTUBRE DE 2022), AGX00C22-7.

El tribunal calificador, tras el estudio de las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Provisional de 13 de marzo de 2024, por la que se publica la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición, ha adoptado los siguientes acuerdos:

RECLAMANTE	Sentido del Acuerdo del Tribunal
***0153**	DESESTIMADA Según la orden de convocatoria de 17 de octubre de 2022, en la fase de concurso se valorará la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, por lo que la prestación de servicios en las Universidades públicas no puede ser valorado según el artículo 2.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no ser Administración Pública.
***7916**	DESESTIMADA El periodo reclamado sí se ha valorado, sin embargo, el período máximo de cómputo de servicios de 10 años, se computa dentro de los últimos 12 años (desde 22/11/2010).
***3868**	ESTIMADA Se corrige la valoración conforme a lo reclamado.
***6339**	ESTIMADA Se corrige la valoración conforme a lo reclamado.
***9771**	DESESTIMADA parcialmente Se desestima respecto a la valoración del desempeño de puestos en el Servicio Murciano de Salud. La prestación de servicios en las Universidades públicas no se ha valorado conforme al artículo 2.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
***8796**	ESTIMADA Se corrige la valoración conforme a lo reclamado.







RECLAMANTE	Sentido del Acuerdo del Tribunal
***7929**	ESTIMADA Se corrige la valoración conforme a lo reclamado.
***9682**	DESESTIMADA Revisada la valoración, se considera correcta puesto que no se valoran las fracciones inferiores a 30 días.
***3506**	DESESTIMADA Según la orden de convocatoria de 17 de octubre de 2022, en la fase de concurso se valorará la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, por lo que la prestación de servicios en las Universidades públicas no puede ser valorado según el artículo 2.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no ser Administración Pública.
***1211**	ESTIMADA Se corrige la valoración conforme a lo reclamado.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.- Ignacio Peñalver Manrubia

